



Decreto N° 716-281/2023.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1234-5

12 AGO 2024

ESTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor del Sr. Héctor Guillermo Tejerina, CUIL N° 20-14089205-0, quien revista en el cargo categoría 15 (C-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24 (C-4), de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, el agente de referencia fue promovido al cargo categoría 18 (C-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, situación que resta ser materializada mediante el acto administrativo pertinente;

Que, se agrega formulario de Adhesión Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, el agente Tejerina reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Sr. Tejerina, a la máxima categoría del Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

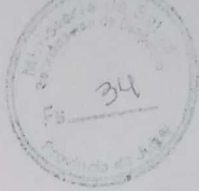
Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase al Sr. Héctor Guillermo Tejerina, CUIL N° 20-14089205-0, al cargo categoría 24 (C-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 1 de enero de 2024, en el marco de lo dispuesto por los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indica:

CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1234-S-

///CDE. A DECRETO N°

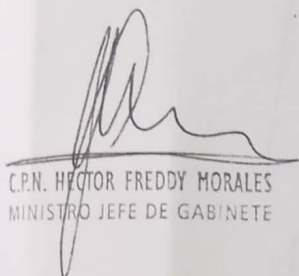
EJERCICIO 2024:

La partida de Gasto en Personal para la U. de O.: "R 6-01-04" Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502". -

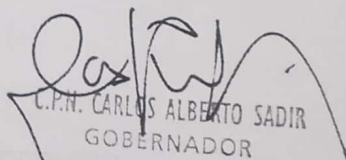
ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748. -

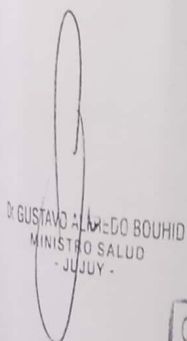
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

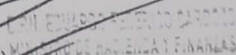
ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



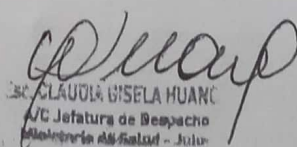

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. GUSTAVO ALEJANDRO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. FERNANDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy